

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 68-07 que autoriza a las empresas IHG Franchising DR Corporation y Playa Brisa Punta Cana B. V., a fijar domicilio en la República Dominicana, y modifica el Decreto No. 29-07.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-07

VISTA: La Ley No.4315 del 22 de octubre de 1955, por la cual se crea la institución de Zonas Francas en la República Dominicana.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto 29-07 del 19 de enero del año 2007, para que en lo adelante rija de la siguiente manera: "Se autoriza a **IHG Franchising DR Corporation**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware, 19801, a fijar domicilio en la República Dominicana".

Artículo 2.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto 29-07 del 19 de enero del año 2007, para que en lo adelante rija de la siguiente manera: "Se autoriza a Playa Brisa Punta Cana B.V., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Holanda, con su domicilio principal en Rokin 55, 1012 KK, Ámsterdam, Holanda, a fijar domicilio en la República Dominicana".

Artículo 3.- Envíese a la Secretaria de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes febrero del año dos mil siete (2007), años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 69-07 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 69-07

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y con su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera que debe hacer el Presidente de la República.

VISTO: El Artículo 32 de la Ley No. 14-91 y 57, 61 del Reglamento de Aplicación No. 81-94, citados.

VISTO: El instructivo para la incorporación de los actuales funcionarios y empleados civiles del Poder Ejecutivo a la Carrera Administrativa, aprobado mediante Resolución No. 1-2001, de fecha 28 de septiembre del año 2001.

VISTA: La validación del concurso público correspondiente a las siguientes instituciones: Oficina Nacional de Administración y Personal; Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; en las que se afirma que en los presentes casos se han cumplido todas las formalidades legales.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1 - Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Oficina Nacional de Administración y Personal

1

Wendy Cristina Cruz González

001-1423960-1

ANALISTA DE COMPRAS

Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social